



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

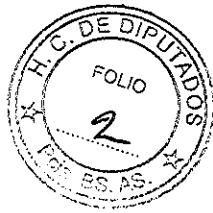
La Honorable Cámara de Diputados de

La Provincia de Buenos Aires

Resuelve . . .

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y/o por medio del área que corresponda; informe cuales han sido los criterios seguidos para el otorgamiento de pre adjudicación del servicio de asistencia y racionamiento de alimentos destinados a la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena para las diferentes Unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia; a saber:

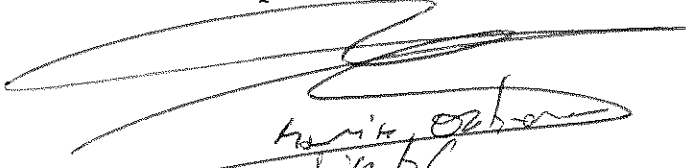
- 1) Si se respetaron todos los pasos que establece la ley de licitación pública para la adjudicación de un servicio por parte de una empresa privada hacia el estado provincial
- 2) Sepa informar si hubo oposición por parte de las otras empresas participantes en la licitación, para que las sociedades pre adjudicatarias sean las beneficiarias del contrato.
- 3) En caso afirmativo a lo expuesto en el punto 2, sepa informar que empresas realizaron la presentación; los motivos que argumentaron para oponerse y que resolución tomo el Ministerio al respecto.
- 4) Sepa informar el plazo por el cual las empresas deberán prestar el servicio de asistido y racionamiento para la cocción de alimentos destinados a la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena para todas las Unidades Penales de la Provincia. En caso de superar el año, sepa



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

informar cuales fueron los parámetros económicos que se tuvieron en cuenta para extender los plazos normales.

- 5) Sepa informar cuales fueron los parámetros inflacionarios o medición de índices que se tuvieron en cuenta para realizar la estimación de compra de insumos, gastos y mantenimiento del servicio por el plazo de 730 días. En tal caso informe cuáles serán las imputaciones presupuestarias del año en curso, el año 2018 y 2019.
- 6) Informe la capacidad y experiencia de las empresas adjudicatarias para prestar el servicio en las diferentes Unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia.
- 7) Sepa informar a este Honorable Cuerpo todo otro dato de interés.


Luis E. ...
D. 1156



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes versa sobre el decreto número DECTO-2017-531-E-GDEBA-GPBA por la pre adjudicación de \$1.299.307.436 para prestar el servicio de asistido, de racionamiento, para la cocción de alimentos para distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, por un período de 730 días a partir del 1° de octubre de 2017.

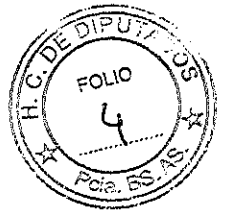
No surge con claridad meridiana, cuales fueros las pautas de pre adjudicación que tuvo en consideración el estado provincial para que las empresas Servicios Integrales de Alimentación S.A., Cook Master S.R.L. y a la Compañía Integral de Alimentos S.A.: sino que tan solo se hace mención de las empresas que no lograron los objetivos para hacerlo, máxime cuando se ha discutido si es o no un acto administrativo la pre adjudicación. Es claro que es un acto administrativo interlocutorio, que no produce todavía los efectos definitivos de la adjudicación y por tanto resulta susceptible de impugnación por la vía recursiva. Siendo un acto interlocutorio, se debe ser más preciso en la fundamentación y en la descripción fáctica por la cual se toma la determinación de pagarle más de 1.000 millones de pesos a tan solo 3 empresas.

Las adjudicaciones en cuestión se dieron en el marco de un proceso licitatorio siéndole pre-adjudicado en junio pasado la totalidad del servicio a Cook Master, acto que fuera objetado por las empresas Dasem S.R.L., Grupo Sureña S.R.L. y Compañía Integral de Alimentos S.A. En decir que a los pocos días de llamarse a licitación pública se realiza el acto administrativo por el que se otorga la contratación del servicio a las 3 empresas pre adjudicatarias.

Las consideraciones que fundaron el reclamo de las demás sociedades oferentes estaría dotada legalmente en los requisitos de admisibilidad para poder ser seleccionadas ya que el ítem 8.19 del pliego en cuestión establece que “el oferente deberá acreditar haber realizado servicios de similares características en unidades carcelarias u otros dispositivos públicos que alojen población restringida de su libertad”.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por otro lado, no surge en ninguna parte del decreto la fundamentación del porque se toma como plazo de prestación de servicio 730 días, siendo que los plazos normales de las prestaciones de servicio se dan a año calendario siguiendo las pautas que establece el presupuesto de la provincia. Esto se representa en la elevada inflación que se refleja en los precios y sobre todos los que hace a los alimentos. A todo evento no surge del decreto que variación o estimación presupuestaria se realizó para determinar el monto final de la prestación máxime cuando las variables de cuantificación son infinitas. A solo modo de ejemplo el cambio del valor de los alimentos, el cambio del valor por contingencias climáticas de los alimentos o por el contrario que se eleve en un 10% la población carcelaria.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a los Señores Diputados de la Provincia de Buenos Aires acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.


Benito J. Ojeda
Diputado